

Managua, 05 de octubre del año 2026
DGA-MLAM-5429-10-2026

Señores
Oferentes
Sus Oficinas:

Estimados Señores Oferentes:

A través de la presente, tengo a bien Notificarles **Modificación N° 02 y Respuestas a Solicitudes de Aclaraciones** al Documento Base de Concurso con Precalificación para la Selección y Contratación de Firms Consultoras, correspondiente al proceso de **Concurso para la Selección Basada en la Calidad y el Costo N°. CSBCC-20-08-2026** "Supervisión de Construcción y Equipamiento del Hospital Oriental Lesbia Carrasquilla en Managua".

- **Anexo 1. Modificación N° 02 y Aclaraciones al Documento Base de Concurso con Precalificación para la Selección y Contratación de Firms Consultoras.**

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la oportunidad para saludarles.

Atentamente,



Lic. Martha Lorena Abarca Martínez
Directora General de Adquisiciones (a.i)
Ministerio de Salud



PAZ,
SEGURIDAD,
PROSPERIDAD

Cc: Exp. CSBCC-20-08-2026 / GNCC.

ANEXO 1.

❖ MODIFICACION N° 02 AL DOCUMENTO BASE DE CONCURSO CON PRECALIFICACIÓN PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS.

- En la Convocatoria.

DONDE SE LEE	DEBERÁ LEERSE
3. Las ofertas deberán estar acompañadas de una Fianza de Seriedad de Ofertas por el 1% (uno por ciento) del monto total de su oferta o Declaración Notarial, con una vigencia de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la fecha límite para presentación de las ofertas; esto de conformidad a lo establecido en el Arto. 67 de la Ley 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado". En caso de presentar Fianza: Debe ser una Fianza emitida por una Entidad aseguradora supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras. Si la institución que emite la Fianza no se encuentra establecida en el país del Contratante, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia de Bancos para hacer efectiva la Fianza. (Original). El periodo de validez de la Fianza será de ciento ochenta (180) días calendario, a partir de la apertura de las ofertas. Si la intención de consorcio no ha sido formalizada en el momento de presentar la oferta, la fianza de Seriedad deberá estar en nombre de todos los futuros miembros del consorcio, tal como se denominan en la carta de intención. En caso que el Proveedor presente Declaración Notariada de Seriedad de Oferta con fundamento en los artículos 66 y 67 de la ley 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" y Decreto Presidencial No. 07-2025 Reglamento a la Ley No.1238, deberá de comprometerse a mantener vigente su oferta por ciento ochenta (180) días calendario, a partir de la apertura de las ofertas y deberá contener: - Debe ser presentada en Original. - Deberá hacer referencia al Número y Nombre del Proceso. - Indicar la Vigencia de la Declaración Notariada de la Oferta. - Deberá establecer que podrá ser ejecutada si el oferente retira, sustituye o modifica su oferta durante el periodo de validez, si no firma el contrato, si no rinde Garantía de Cumplimiento una vez vencido el plazo de su presentación.	3. Las ofertas deberán estar acompañadas de una Declaración Notarial, con una vigencia de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la fecha límite para presentación de las ofertas; esto de conformidad a lo establecido en el Arto. 67 de la Ley 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado". El Oferente deberá presentar Declaración Notariada de Seriedad de Oferta con fundamento en los artículos 66 y 67 de la ley 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" y Decreto Presidencial No. 07-2025 Reglamento a la Ley No.1238, y deberá de comprometerse a mantener vigente su oferta por ciento ochenta (180) días calendario, a partir de la apertura de las ofertas y deberá contener: - Debe ser presentada en Original. - Deberá hacer referencia al Número y Nombre del Proceso. - Indicar la Vigencia de la Declaración Notariada de la Oferta. - Deberá establecer que podrá ser ejecutada si el oferente retira, sustituye o modifica su oferta durante el periodo de validez, si no firma el contrato, si no rinde Garantía de Cumplimiento una vez vencido el plazo de su presentación. La Declaración Notariada de seriedad de la oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitida a nombre de la Asociación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta o cuando se presenten ofertas conjuntas, la Declaración Notariada de Seriedad deberá estar en nombre de todos los futuros miembros del consorcio, tal como se denominan en la Carta de Intención.

La Declaración Notariada de seriedad de la oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitida a nombre de la Asociación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta o cuando se presenten ofertas conjuntas, la Declaración Notariada de Seriedad deberá estar en nombre de todos los futuros miembros del consorcio, tal como se denominan en la Carta de Intención.

- En la Sección II. Datos del Concurso con Precalificación para Firmas Consultoras (DCPFC). Preparación de la Solicitud de Precalificación.

IAFC	DONDE SE LEE	DEBERÁ LEERSE
10.1	La Solicitud de Precalificación deberá contener: c) Fianza de Seriedad de Ofertas por el 1% (uno por ciento) del monto total de su oferta o Declaración Notarial, con una vigencia de Ciento Ochenta (180) días calendarios, contados a partir de la fecha límite para presentación de las ofertas; esto de conformidad a lo establecido en el Arto. 67 de la Ley 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado". En caso que el Proveedor presente Declaración Notariada de Seriedad de Oferta con fundamento en los artículos 66 y 67 de la ley 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" y Decreto Presidencial No. 07-2025 Reglamento a la Ley No.1238, deberá de comprometerse a mantener vigente su oferta por Ciento Ochenta (180) días calendarios, a partir de la apertura de las ofertas y deberá contener: Debe ser presentada en Original, Deberá hacer referencia al Número y Nombre del Proceso, Indicar la Vigencia de la Declaración Notariada de la Oferta, Deberá establecer que podrá ser ejecutada si el oferente retira, sustituye o modifica su oferta durante el período de validez, si no firma el contrato, si no rinde Garantía de Cumplimiento una vez vencido el plazo de su presentación.	La Solicitud de Precalificación deberá contener: c) Declaración Notarial, con una vigencia de Ciento Ochenta (180) días calendarios, contados a partir de la fecha límite para presentación de las ofertas; esto de conformidad a lo establecido en el Arto. 67 de la Ley 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado". El Oferente deberá presentar Declaración Notariada de Seriedad de Oferta con fundamento en los artículos 66 y 67 de la ley 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" y Decreto Presidencial No. 07-2025 Reglamento a la Ley No.1238, y deberá de comprometerse a mantener vigente su oferta por ciento ochenta (180) días calendario, a partir de la apertura de las ofertas y deberá contener: Debe ser presentada en Original, Deberá hacer referencia al Número y Nombre del Proceso, Indicar la Vigencia de la Declaración Notariada de la Oferta, Deberá establecer que podrá ser ejecutada si el oferente retira, sustituye o modifica su oferta durante el período de validez, si no firma el contrato, si no rinde Garantía de Cumplimiento una vez vencido el plazo de su presentación.

13.1

Las ofertas deberán estar acompañadas de una **Fianza de Seriedad de Ofertas por el 1% (uno por ciento)** del monto total de su oferta o **Declaración Notarial**, con una vigencia de **ciento ochenta (180) días calendario**, contados a partir de la fecha límite para presentación de las ofertas; esto de conformidad a lo establecido en el Arto. 67 de la Ley 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado".

En caso de presentar **Fianza**: Debe ser una **Fianza** emitida por una Entidad aseguradora supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras. Si la institución que emite la Fianza no se encuentra establecida en el país del Contratante, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia de Bancos para hacer efectiva la Fianza. **(Original)**. El **periodo de validez de la Fianza será de ciento ochenta (180) días calendario**, a partir de la apertura de las ofertas. Si la intención de consorcio no ha sido formalizada en el momento de presentar la oferta, la fianza de Seriedad deberá estar en nombre de todos los futuros miembros del consorcio, tal como se denominan en la carta de intención.

En caso que el Proveedor presente **Declaración Notariada de Seriedad de Oferta** con fundamento en los **artículos 66 y 67** de la ley 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" y Decreto Presidencial No. 07-2025 Reglamento a la Ley No.1238, deberá de comprometerse a mantener vigente su oferta por **ciento ochenta (180) días calendario**, a partir de la apertura de las ofertas y deberá contener:

- Debe ser presentada en Original.
- Deberá hacer referencia al Número y Nombre del Proceso.
- Indicar la Vigencia de la Declaración Notariada de la Oferta.
- Deberá establecer que podrá ser ejecutada si el oferente retira, sustituye o modifica su oferta durante el período de validez, si no firma el contrato, si no rinde Garantía de Cumplimiento una vez vencido el plazo de su presentación.

Las ofertas deberán estar acompañadas de una **Declaración Notarial**, con una vigencia de **ciento ochenta (180) días calendario**, contados a partir de la fecha límite para presentación de las ofertas; esto de conformidad a lo establecido en el Arto. 67 de la Ley 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado".

El Oferente deberá presentar Declaración Notariada de Seriedad de Oferta con fundamento en los artículos 66 y 67 de la ley 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" y Decreto Presidencial No. 07-2025 Reglamento a la Ley No.1238, y deberá de comprometerse a mantener vigente su oferta por ciento ochenta (180) días calendario, a partir de la apertura de las ofertas y deberá contener:

- Debe ser presentada en Original.
- Deberá hacer referencia al Número y Nombre del Proceso.
- Indicar la Vigencia de la Declaración Notariada de la Oferta.
- Deberá establecer que podrá ser ejecutada si el oferente retira, sustituye o modifica su oferta durante el período de validez, si no firma el contrato, si no rinde Garantía de Cumplimiento una vez vencido el plazo de su presentación.

La Declaración Notariada de seriedad de la oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitida a nombre de la Asociación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta o cuando se presenten ofertas conjuntas, la Declaración Notariada de Seriedad deberá estar en nombre de todos los futuros miembros del consorcio, tal como se denominan en la Carta de Intención.



La Declaración Notariada de seriedad de la oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitida a nombre de la Asociación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta o cuando se presenten ofertas conjuntas, la Declaración Notariada de Seriedad deberá estar en nombre de todos los futuros miembros del consorcio, tal como se denominan en la Carta de Intención.



- Según Acuerdo Ministerial N° 428-2026, emitido con fecha 29 de septiembre del año 2026. Se Anexa en el Inciso: E. Evaluación y Recomendación de las Ofertas. (IAFC 21.6).

DEBERÁ LEERSE

Que el Ministerio de Salud, en el desarrollo de los Procesos Administrativos de Adquisición, de conformidad con lo establecido en la **Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado"**; se reserva el derecho de dispensar la presentación de algún documento de elegibilidad, de los propios establecidos por el Ministerio de Salud, tomando en cuenta el interés institucional de cumplir con el mandato constitucional y las políticas de nuestro Gobierno de Unidad y Reconciliación Nacional de promover y preservar la Salud de los nicaragüenses, para garantizar el acceso gratuito y universal a todos los servicios de salud.

❖ ACLARACIONES ADMINISTRATIVAS AL DOCUMENTO BASE DE CONCURSO CON PRECALIFICACIÓN PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS.

- ✓ **Pregunta N° 1.** Si una sociedad extranjera puede participar en el procedimiento a través de su sucursal constituida en Nicaragua, siempre que esta disponga de los registros, licencias y demás habilitaciones exigidos en el Documento Base.

Comité Responde: Podrá participar la sucursal constituida en Nicaragua, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el Documento Base, de firmas consultoras.

- ✓ **Pregunta N° 2.** ¿En la etapa de precalificación, será necesario presentar una Fianza de Seriedad de Oferta o bien una Declaración Notarial? ¿Esta acción debería ir en la etapa de elaboración y presentación de propuestas técnicas y financieras?

Comité Responde: En la etapa de Precalificación se deberá presentar únicamente como Garantía de Seriedad de Oferta; **Una Declaración Notarial de Seriedad de Oferta**; con una vigencia de **ciento ochenta (180) días calendario**, contados a partir de la fecha límite para la presentación de la Solicitud de Expresión de Interés para Precalificar.

La presentación de la Garantía de Seriedad de Oferta, se requiere únicamente en la Solicitud de Expresión de Interés para Precalificar.

- ✓ **Pregunta N° 3.** Se indica que la vigencia de la Declaración Notarial debe ser de 180 días, a partir de la fecha de entrega de la oferta. ¿Esta fecha se refiere a la fecha de entrega de la precalificación o de la oferta técnica financiera? ¿La validez de la oferta es de 90 días, existe alguna contradicción?

Comité Responde: Para la presentación de la Garantía de Seriedad de Oferta (Declaración Notarial de Seriedad de Oferta), se aclara que la vigencia es de **ciento ochenta (180) días calendarios**, a partir de la fecha límite para la presentación de la Solicitud de Expresión de Interés para Precalificar.

También se confirma que la vigencia de la Solicitud de Expresión de Interés para Precalificar es de **Noventa (90) días calendario**, contados a partir de la fecha de apertura de las Solicitudes para Precalificar, así mismo en el formulario de presentación de Oferta Técnica deberá expresar una validez de la Oferta Técnica y Financiera de **Noventa (90) días calendarios**, contados a partir de la fecha de apertura de las Ofertas Técnica y Financiera, es decir, la Solicitud de Expresión de Interés para precalificar deberá tener una validez noventa (90) días calendario y la oferta Técnica y Financiera también deberá tener una validez de noventa (90) días calendario.

❖ **ACLARACIONES TÉCNICAS AL DOCUMENTO BASE DE CONCURSO CON PRECALIFICACIÓN PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS.**

- ✓ **Pregunta N° 4.** Si, a efectos de acreditar los requisitos de experiencia para la precalificación, la sucursal puede presentar la experiencia y referencias de la sociedad matriz, de la que forma parte.

Comité Responde: Se considera acreditables para la precalificación la experiencia de la Casa matriz siempre y cuando se demuestre legalmente la vinculación/conexión entre la Sociedad Matriz y la sucursal establecida en Nicaragua.

- ✓ **Pregunta N° 5.** En su caso, si existe algún requisito adicional que deba cumplir la sucursal para acreditar dicha vinculación y poder utilizar la experiencia de la sociedad matriz.

Comité Responde: En caso de presentarse la entidad como sucursal constituida en Nicaragua, debe de cumplir con los requisitos legales establecidos por la Ley, la cual debe de constar con la debida acreditación de la casa matriz, demostrando de esta manera su existencia legal de su país de origen, acuerdo total de sus socios, certificación de la asamblea de accionistas de la matriz donde se aprueba expresamente abrir la sucursal en Nicaragua, destinarle un capital y fijar su domicilio, así como nombrar al representante legal designándole sus facultades correspondiente para su representación, todo esto debe contener debidamente apostillado y en idioma español, la escritura de Apertura de Sucursal, misma que debe de ser inscrita en los registros correspondientes.

La Sucursal Nicaragua, debe de presentar también todo lo indicado en la cláusula 12.1 referente a la preparación de la solicitud de precalificación.

Así también debe de presentar una autorización de la Casa Matriz emitida por la Junta General de Socios, en la que conste la autorización de la Casa Matriz a favor de la Sucursal en la que acreditan la experiencia. Dicha autorización debe ser certificada por un notario y debe constar debidamente apostillada desde su país de origen en idioma español.

De igual manera se debe de presentar la documentación legal de la Sociedad (casa Matriz) desde su Escritura de Constitución, Estatutos, Inscripción como comerciante, solvencias que le emitan en su país de origen y una certificación registral de Existencia y Representación actualizada.

Cc: Expediente. CSBCC-20-08-2026 / GNCB.